

399

el N.º Consejo en su orden de diez y siete de Julio de
este año. Y antes de hacerse presente dicho Informe por
mandado de la Ciudad entro en esta Sala Francisco Franco
Portero de ella, y certificó haver practicado dicha citacion
generalmente con todos los Cavalleros Capitulares, Dipu-
tados de Comun, Procuradores Sindico, y Personero que se
hallan en esta Poblacion, y que estan enfermos los señores
D.º Mateo de Tevallos, y D.º Francisco Mocamora Melgares
Regidores. Y en consecuencia se leyó el referido Infor-
me de los mencionados Cavalleros comisarios en el q.º con
fundadas razones evacuan todos los particulares conteni-
do en la misma N.º orden; la qual como informado tam-
bien en su continuacion por esta Diputacion de Comun
y su Procurador Personero, se inserta orig.º en este Acuer-
do, y su tenor es el siguiente

Aqui el Expediente.

Y la Ciudad haviendo oido el contexto de dichos In-
formes por parte de la Diputacion, y este Ayunta-
miento, con asistencia de Señor Conregidor, segun y
como manda el N.º Consejo: Trató, y confirió largam.
este grave asunto: Y considerando haver cumplido exac-
tamente con lo determinado por este Supremo Tribunal
desearo darla completa satisfaccion esta dicha Ciudad
y Diputacion a lo q.º se le imputa: Acuerda se haga la
correspondiente Representacion con los Documentos q.º
se requieran, y el Privilegio original, concedido a devoas-
tarian Parra, por mano de D.º Bartolome Muñoz Ca-
cubano de Camara, y sea todo ala mayor brevedad.
